

BOLÍVAR, 18 de Mayo de 1990••

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXPTE. N° 2025/90

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR», en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 691/90

ARTICULO 1°: Apruébase la tarifa de taxímetros para la Ciudad de Bolívar, según lo detallado en el anexo I, que forma parte integrante de la Presente

ARTICULO 2°: La tarifa deberá ser Impresa por el D.E. Municipal, y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del asiento delantero del vehículo

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 17 días del mes de Mayo de 1990

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.)      SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-

